

Guadalajara, Jalisco, 29 de agosto de 2017.

LA SUBCOMISIÓN ESTATAL MIXTA DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

No. 01/2017

De conformidad al artículo 159 de la Ley Federal de Trabajo se extiende a los trabajadores titulares de Base que cuenten con nombramiento definitivo en el **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, se les invita a concursar para las siguientes plazas vacantes:

NIVEL	PLAZA	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN GARANTIZADA MENSUAL	TIPO DE PLAZA	ADSCRIPCIÓN
3	ANALISTA ADMINISTRATIVO	6,256.20		DEFINITIVA	CZ 20
3	ANALISTA ADMINISTRATIVO	6,256.20		DEFINITIVA	CZ 05
7	TECNICO DOCENTE	6,824.70	1,267.45	DEFINITIVA	CZ 05
7	TECNICO SUPERIOR	6,824.70	1,267.45	DEFINITIVA	DIRECCION DE PLANEACION

NOTA: Se convoca al nivel inmediato inferior, de acuerdo a la pirámide escalafonaria.

BASES

Primera.- Tendrán derecho a participar todos los trabajadores de base, con una antigüedad como mínimo de **seis meses y un día**, que se encuentren ocupando el nivel inmediato inferior a la vacante de interés, observando la Cláusula 19 del Reglamento de Ingreso y Promoción que a la letra dice: "En caso de que una vez convocados todos los trabajadores del mismo grupo escalafonario, y si ninguno obtiene la vacante, el concurso será declarado desierto, procediendo de conformidad con la Cláusula 8 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente (CCT).

Segunda.- El trabajador que con base en un concurso permanente se encuentre ocupando una vacante temporal o provisional mayor a treinta días, tendrá derecho a participar por la planta del plaza, siempre y cuando acrediten los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñarlo de forma provisional.

Tercera.- El evaluar el ascenso de los trabajadores se tomara en cuenta las calificaciones obtenidas en los factores escalafonarios:

- a) Antigüedad, el tiempo efectivo de servicios prestados en el Instituto.
- b) Por Conocimientos, la posesión de los principios teóricos y prácticos que se requieran para el desempeño del plaza, mediante examen escrito que deberán presentar los trabajadores.
- c) Por Actitud y Aptitud, la suma de facultades físicas y mentales, iniciativa, laboriosidad y eficacia para llevar a cabo una actividad determinada.
- d) Por Disciplina, la observancia del Contrato Colectivo de Trabajo, el cumplimiento de las instrucciones legítimas dictadas por los superiores y la adaptación a las rutinas de trabajo en el desempeño del plaza que tenga encomendado.
- e) La puntualidad, el estricto cumplimiento demostrado por el trabajador de los horarios de trabajo oficialmente establecidos, así como la asiduidad para concurrir sus labores.

Cuarta.- Los aspirantes al concurso deberán entregar su intención de participar por escrito para concursar por la plaza vacante, el cual contendrá como mínimo nombre completo del aspirante, adscripción, plaza que ocupa actualmente, firma autógrafa del trabajador y el plaza por el que desea participar.

Quinta.- Las inscripciones al concurso referido se iniciarán a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, cerrándose el plazo el día 07 de septiembre de 2017, en las oficinas que ocupa el Sindicato Nacional de Trabajadores para la Educación de los Adultos, Sección

Jalisco, con domicilio en Pedro Moreno 1109 tercer piso esquina con Argentina de ésta Ciudad, TEL. 15256346 dentro del horario comprendido entre las 09:00 y las 16:00 horas en los días señalados para su registro o en las oficinas de la Dirección de Administración, en las oficinas del Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social con domicilio conocido.

Sexta.- El examen escrito se llevará a cabo el 11 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas, en la Sala de juntas del Instituto, ubicada en la calle José Guadalupe Zuno 2091, col. Deitz, Sector Juárez en Guadalajara, Jalisco. El registro se realizara de las 11:30 a 12:00 hrs.

No se permitirá el acceso al examen con celulares.

Séptima.- Las vacantes se otorgarán a los trabajadores de planta del plaza inmediato inferior que acrediten derecho, valoración del examen y calificación de los factores escalafonarios.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad aquel trabajador que acredite ser única fuente de ingresos de su familia; cuando existan varios en esta situación, se preferirá al que demuestre mayor tiempo de servicios prestados en el instituto siempre y cuando acredite la evaluación.

Octava.- Para la plaza de técnico docente también se tomara en cuenta la entrevista con el Director General Interino que se realizará el mismo día del examen escrito.

Novena.- En caso de que está Subcomisión declare que ninguno de los participantes mencionados en los dos puntos anteriores tiene derecho a ocupar la vacante, se convocará a los que ocupen el siguiente nivel y así sucesivamente hasta llegar en su caso a pie de rama.

Decima.- La calificación mínima de los factores escalafonarios de los trabajadores para aprobar el concurso, será el 70% de un total del 100% correspondiente a la calificación aprobatoria, el 50% de la calificación tendrá que ver con la antigüedad en el plaza y el 50% restante a los demás factores y la calificación más alta del examen con un mínimo aprobatorio del 70%.

La vacante se otorgará al trabajador que habiendo sido aprobado en el concurso, obtenga la calificación más alta del escalafón.

Décima primera.- Los dictámenes se enviarán al Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social, mismo que deberá de realizar los trámites administrativos correspondientes para el que el trabajador acreedor pueda cubrir la vacante en la quincena inmediata siguiente, así mismo, se les notificará a los trabajadores que hayan participado en la convocatoria de los resultados de la misma; si el trabajador que hubiere ganado el concurso no se presenta a laborar en su nuevo plaza en un término de tres días hábiles laborables, el dictamen quedará insubsistente y la Subcomisión procederá a dictaminar a favor del trabajador que obtuvo la calificación inmediata inferior.

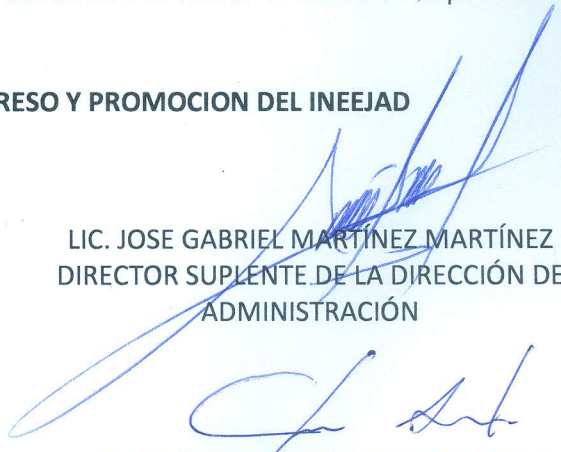
Décima segunda.- El término señalado para la inscripción de los participantes no podrá ser prorrogado, salvo por causas de fuerza mayor determinada y acordada por la Subcomisión Mixta Estatal de Ingreso y Promoción.

Décima tercera.- En caso de que una vez convocados todos los trabajadores y que ninguno de ellos obtuviera la vacante o que nadie se registre en tiempo y forma, el concurso será declarado desierto, por lo que se procedería de acuerdo a la Cláusula 8 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente (CCT).

Décima Tercera.- El dictamen final será publicado en las oficinas generales del INEEJAD y las oficinas que ocupa el comité Directivo seccional del SNTEA en Jalisco el día 15 de Septiembre de 2017.

LA SUBCOMISIÓN MIXTA DE INGRESO Y PROMOCION DEL INEEJAD


C. HÉCTOR ALFONSO SAINZ DAVILA
DIRECTOR GENERAL INTERINO


LIC. JOSE GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN


LIC. FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL SNTEA SECCIÓN 14


ING. JOSÉ DE JESÚS GABRIEL ESCOBEDO
SECRETARIO DE PROFESIONALIZACIÓN


ANA FABIOLA LAMBAREN VERDIN
SECRETARIA TECNICA